



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

adm03mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 61-44 - Edificio Elite 4° Piso Oficina 406 Montería - Córdoba
Teléfono: 781 9930 – Celular – 316 207 7910

**AVISO NOTIFICACIÓN ADMISIÓN ACCIÓN POPULAR A
LA COMUNIDAD**

(Inciso primero artículo 21 de la Ley 472 de 1988.)

Se les informa a todos los ciudadanos integrantes de la comunidad del Municipio de Cereté- Córdoba, que puedan verse afectados con los hechos que motivan la presente ACCIÓN POPULAR, admitida mediante auto de fecha 14 de julio de 2022, distinguida con el radicado N° 23.001.33.33.004.2022-00278 incoada por el señor Juan Camilo Chica Vásquez contra el Municipio de Cereté por medio del cual se solicita que se declare la vulneración de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y en consecuencia, se ordene la reparación de la calle ubicada en la transversal 8 número 10A-12 del barrio Santa Clara de dicha municipalidad. Lo anterior, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a su publicación, cualquier ciudadano con interés, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Igualmente, se les hace saber que podrán tener acceso al informe de las actuaciones surtidas dentro del trámite de esta acción a través de la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/> ingresando el número del radicado arriba enunciado. Y podrán solicitar copia de la demanda al correo electrónico de este despacho judicial adm03mon@cendoj.ramajudicial.gov.co, al cual también deberán allegar los escritos con los cuales pretendan hacerse parte.

Dado en Montería el 20 de junio de 2023.



Firmado Por:
Paola Cristina Echavarria Tirado
Secretaria
Juzgado Administrativo
Oral 03
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522c4305f78115fba42987c00b59fb2c3d9b135fd31265bf72a171d41807f30a**

Documento generado en 20/06/2023 08:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>